

AUTO NÚMERO 333876 DE 2023
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE HERNAN VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13707075**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **191153** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HERNAN VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13707075**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27894456	243	26/10/2021	01/08/2023	\$21.482.000,00	24/11/2023	\$26.460.820,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27894456:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$21.482.000,00	\$4.978.820,00	400100008971305	\$298.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$26.460.820,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$26.460.820,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **243** del **26/10/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27894456** del **13/02/2021**.

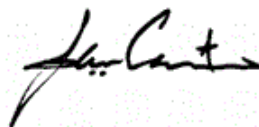
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-11-2023 09:08 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202354018083601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Señor(a)
JOSE HERNAN VARGAS VARGAS
CC No. 13707075
KR 28 D # 72 B SUR - 42
Bogotá D.C.

4338	Motivos	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
	de Devolución	☒ Rehusado	☒ No Reclamado
	Edwin Oliveros	☒ Cerrado	☒ No Contactado
		☒ Dirección Errata	☒ Apartado Clausurado
		☒ No Recibe	☒ Fuerza Mayor
Fecha 1:	3-DIC-23	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.770.086		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	TU 28 D # 72 B SUR	Observaciones:	TU 29 # 72 A

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 333876 del 27 de noviembre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		Método Concesión de Correo/	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 12/12/2023 16:05:38	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD			
Orden de servicio: 16680690		RA456812315C0	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro de Cobros)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
Referencia: 202354018083601		NE No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NS No reside	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reclamado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido	
Código Operativo: 1111587		Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: JOSE HERNAN VARGAS VARGAS		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección: KR 28 D # 72 B SUR - 42		C.C. Tel: Hora:	
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distribuidor:	
Peso Físico(grams): 200		C.C.	
Peso Volumétrico(grams): 0		Gestión de entrega:	
Peso Facturado(grams): 200		1er dd/mm/aaaa	
Valor Declarado: \$0		2do dd/mm/aaaa	
Valor Flete: \$6.750		Edwin Oliveros	
Costo de manejo: \$0		18 DIC 23	
Valor Total: \$0 COP		80.770.086	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO			
11115871111000RA456812315C0			
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 41 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.			
El usuario de este correo constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío.			

AUTO NÚMERO 437927 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWEN ANDRES ALMANZA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1015995850**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **20656** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWEN ANDRES ALMANZA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1015995850**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30345339	385058	28/04/2021	14/12/2022	\$447.700,00	13/12/2023	\$581.620,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 30345339:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$133.920,00	400100008695336	\$39.840,70	\$ 0.0	\$ 0.0	\$581.620,00
		400100008709613	\$159,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$581.620,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **385058** del **28/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30345339** del **23/03/2021**:

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 13-12-2023 01:58 PM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202354018222131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2023

Señor(a)
EDWEN ANDRES ALMANZA HERRERA
CC No. 1015995850
CL 186 # 7 A - 18
Bogotá D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 437927 del 13 de diciembre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		Módulo Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operación: IH.MOVILIDAD	
Orden de Seguimiento: 16702579		Fecha Pre-Admisión: 18/12/2023 14:01:42	
Destinatario: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)			
NIT/C.C.T.: 8999999061			
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000			
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
Destinatario Social: EDWEN ALMANZA HERRERA			
Dirección: CL 186 # 7 A - 18			
Código Postal: 110141205			
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111587			
Peso Físico(gra): 200			
Peso Volumétrico(gra): 0			
Peso Facturado(gra): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$6.750			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0 COP			
Dice Contener: Informa residente en Casa 1 Piso Fachada 10 la Puerta negra			
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO			
Causal Devoluciones:		C1 C2 Cerrado	
RE Rehusado		N1 N2 No contactado	
NE No existe		FA Fallecido	
NS No reside		AC Apartado Clausurado	
NR No reclamado		FM Fuerza Mayor	
D Desconocido			
E Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Hora: 05:37	
Distribuidor:		C.C.	
Gestión de entrega:		1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
1er		2do	
19 Dic 2023			
1.032.479.780			

**AUTO NÚMERO 386219 DE 2023**

“Por el cual se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53011267**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75704** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53011267**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **75582** del **17/01/2023** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **972595** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23447777** del **25/06/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales a través de comunicación electrónica del día 20/01/2023 la ciudadana presentó la objeción a la liquidación de crédito, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a resolver la objeción y a aprobar la liquidación mediante Auto No. **82226** del **02/02/2023**, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción parcial de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito Judicial dentro del proceso de cobro coactivo, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100008812463	\$179.224,48	15/03/2023
400100008837933	\$648.975,52	04/04/2023

Que para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial mencionados anteriormente, en virtud de los Autos Nos. **75582** del **17/01/2023** y **82226** del **02/02/2023**, a través de los cuales se liquidó la obligación y se aprobó dicha liquidación.

Que esta Secretaría procederá a realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a la apropiación de los recursos en concordancia con lo establecido por los artículos 2514 y 2517 del Código Civil colombiano.

Que, para la satisfacción de la obligación antes mencionada, se requiere del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008837933**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe aplicar el título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008837933**, así como el título **400100008812463**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008837933**, por valor de **\$648.975,52**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$87.235,52**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **972595** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23447777** del **25/06/2019**.
- B. Por valor de **\$561.740,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 386219 DE 2023

“Por el cual se ordena el fraccionamiento, la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial”
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53011267**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **972595** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23447777** del **25/06/2019**:

- A. El título de depósito judicial No. **400100008812463**, hasta por la suma **\$179.224,48**.
- B. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008837933**, hasta por la suma **\$87.235,52**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la entrega del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008837933**, hasta por la suma de **\$561.740,00**.

ARTÍCULO QUINTO: OFICIAR a **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53011267**, informándole que debe comparecer ante el Banco Agrario de Colombia para hacer efectivo los títulos a su favor.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Noviembre de 2023.

CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-11-2023 07:04 PM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz- Abogada -SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202354018220481

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2023

Señora:
LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ
CC No. 53011267
CL 23 # 32 - 15
Larr.rose@hotmail.com
3117623668
Tulua, Valle del Cauca

Ref.: Auto No. 386219 del 27 de noviembre de 2023. "Por la aplicación y la devolución de títulos de depósito judicial"

Respetada Señora,

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos informarle que, la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 75704 del 23/03/2022, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53011267, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. 75582 del 17/01/2023 respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 972595 del 05/09/2019, con ocasión de la orden de comparendo No. 23447777 del 25/06/2019.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales a través de comunicación electrónica del día 20/01/2023 la ciudadana presentó la objeción a la liquidación de crédito, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a resolver la objeción y a aprobar la liquidación mediante Auto No. 82226 del 02/02/2023, además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción de la obligación.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apertado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
Fecha 1: 22/12/2023	Fecha 2: DÍA MES AÑO	
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	
C.C. <i>Davier Cano</i>		
Centro de distribución	Centro de distribución	
Observaciones	Observaciones	
<i>Inicio edificio en construcción sin placa a 32-39</i>		



Servicios Postales Nacionales S.A. No. 890.052.917-9 DO 25 6 55 A 55
Atención al cliente: (01) 4722800 - 01 8000 111 111 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remite: **LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**
Dirección: **CL 23 # 32 - 15**
Ciudad: **TULUA**
Departamento: **VALLE DEL CAUCA**
Código postal: **311762**
Envío

472

7419 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9
Método Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: **IH.MOVILIDAD**
Orden de servicio: **16702579**

Fecha Pre-Admisión: 18/12/2023 14:01:42



RA457586195CO

Nombre/ Razón Social: **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)**
Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
Referencia: **202354018220481**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Depto: **BOGOTÁ D.C.**
Código Operativo: **1111587**

Nombre/ Razón Social: **RAMIREZ - LUZ ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**
Dirección: **CL 23 # 32 - 15**
Tel: **3117623668**
Código Postal: **311762**
Depto: **VALLE DEL CAUCA**
Código Operativo: **7419000**

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$14.850
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$14.850 COP

Dice Contener: *Inicio edificio en construcción sin placa a 32-39*
Observaciones del cliente: **DIRECCION DE GESTION DE COBRO**

Causales Devoluciones:
☒ RE Rehusado
☒ ME No existe
☒ NR No reside
☒ DE No reclamado
☒ DE Desconocido
☒ DE Dirección errada
☐ C1 C2 Cerrado
☐ N1 N2 No contactado
☐ FA Fallecido
☐ AG Apertado Clausurado
☐ FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Davier Cano**
Tel: **3117623668**
Hora: **14:01**

Fecha de entrega: **22/12/2023**
Distribuidor: **Davier Cano**
C.C. **C.C. 1.116.266.309**
Gestión de entrega: **1er** **2do**



11115877419000RA457586195CO

22 DIC 2023

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 111 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co
Para más información de seguimiento en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 440611 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **EIVAR DAVID PARRA BOHADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1018503349**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **21439** del **12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **EIVAR DAVID PARRA BOHADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1018503349**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27618010	721474	01/10/2020	12/12/2023	\$438.900,00	12/12/2023	\$553.950,00
30611608	1052721	06/12/2021	12/12/2023	\$238.500,00	19/12/2023	\$293.600,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27618010:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$115.050,00	400100008642511	\$391.043,32	\$ 0.0	\$ 0.0	\$553.950,00
		400100008773968	\$85.956,68			
		400100009138110	\$214.818,04			

2. Orden de comparendo No. 30611608:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$238.500,00	\$55.100,00	400100009138110	\$137.868,04	\$ 0.0	\$ 0.0	\$293.600,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$553.950,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **721474** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27618010** del **26/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$293.600,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1052721** del **06/12/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30611608** del **04/11/2021**.



AUTO NÚMERO 440611 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **EIVAR DAVID PARRA BOHADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1018503349**

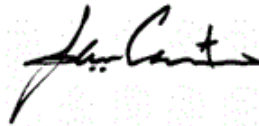
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 19-12-2023 08:39 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202454000148611

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor(a)
EIVAR DAVID PARRA BOHADA
CC No. 1018503349
Tv 17 Este 14 A 16 Sur
Imnn1027@gmail.com
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Reside	Fuerza Mayor
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Javier Barreto H.		C.C. 11 ENE 2024	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
De carro 17 este		paso a carro 18 este	

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 440611 del 19 de diciembre de 2023. **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 92 A. 55
Atención al usuario: 01 8000 111 510 - servicioalcliente@72.com.co

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: EIVAR DAVID PARRA BOHADA	Nombre/Razón Social: EIVAR DAVID PARRA BOHADA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: RA460277171CO	Envío: RA460277171CO

472
De carro 17 este
paso a carro 18 este
NO HAY
TV 17

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9	
Minic. Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha Pre-Admisión: 10/01/2024 16:27:29
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Orden de servicio: 16766416
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.G.T.: 899999061	
Referencia: 202454000148611	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: EIVAR DAVID PARRA BOHADA	
Dirección: Tv 17 Este 14 A 16 Sur	
Tel:	Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$6.750	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	CI C2 Cerrado
NS No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirrección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 11:22
Fecha de entrega: 11 ENE 2024	
Distribuidor: C.C. Javier Barreto H.	
Gestión de entrega: 1er 11 ENE 2024	

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111000RA460277171CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co / línea Nacional 01 8000 111 510 / tel. contacto: 011 4722300

El usuario debe expresar constancia que ha recibido el contenido del correo electrónico publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 439198 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN ESTEBAN CARRERO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023010906**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44494** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN ESTEBAN CARRERO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1023010906**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27631350	768694	05/10/2020	03/11/2022	\$438.900,00	15/12/2023	\$598.540,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 27631350:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$159.640,00	400100008660470	\$19.929,33	\$ 0.0	\$ 0.0	\$598.540,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$598.540,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **768694** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27631350** del **04/09/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 18-12-2023 09:31 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



DGC

202454000148551

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor(a)
JUAN ESTEBAN CARRERO PATIÑO
CC No. 1023010906
CL 73 BIS B No. 14 A - 10 SUR
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ No Existe Número
☒ ☒ ☒	☒ Retenido	☒ No Reclamado
☒ ☒ ☒	☒ Cerrado	☒ No Contactado
☒ ☒ Dirección Errata	☒ Fallido	☒ Aclarado Clausurado
☒ ☒ No Reside	☒ Fuera Mayor	

Fecha 1	17	11	2014	AN	Fecha 2	17	11	2014	AN
Nombre del distribuidor					Nombre del distribuidor				
C.C. DG 73B PNJA					C.C. MAURICIO PEDRAZA				
Centro de Distribución					Centro de Distribución				
Observaciones 73B X14A					Observaciones 17 ENE 2014				
					C.C. 79.742.704				

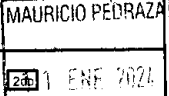
REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 439198 del 18 de diciembre de 2023. “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 116 del Código de Procedimiento Civil.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																	
Módulo Concesión de Correo																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 10/01/2024 18:27:29																															
Centro Operativo : IH MOVILIDAD																																	
Orden de servicio: 16786416		RA460277211C0																															
Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.I.:899999061 Referencia:202454000148551 Teléfono:3849400 EXT 6310 Código Postal:111611000 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>G1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rehusado	G1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
RE	Rehusado	G1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA		Fallecido																													
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN ESTEBAN CARRERO PATIÑO Dirección:CL 73 BIS B NO. 14 A - 10 SUR Tel: Código Postal: Código Operativo:1111000 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																															
Valores: Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.750 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 COP		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO Gestión de entrega: ter																															
		 MAURICIO PEDRAZA 2do 1 ENE 2024 C.C. 79.742.704																															
Principal Bogotá DC, Colombia Original 2S B # 50 A So Bogotá / www.4-77.com.co Linea Nacional 01 8000 4120 / Tel contacto 020 4722000		11115871111000RA460277211C0																															
Para consultar la Política de Instrumentos www.4-77.com.co																																	

AUTO NÚMERO 439200 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIAN DAVID CAMELO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1023895347**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49473** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN DAVID CAMELO HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1023895347**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25165464	1256494	17/12/2019	31/08/2023	\$414.100,00	15/12/2023	\$580.850,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25165464:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$414.100,00	\$166.750,00	400100008634394	\$9.943,16	\$ 0.0	\$ 0.0	\$580.850,00
		400100009006229	\$89.680,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **\$580.850,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1256494** del **17/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25165464** del **15/11/2019**:

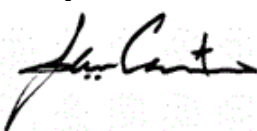
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 18-12-2023 09:35 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
202454000148561

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor(a)
FABIAN DAVID CAMELO HERRERA
CC No. 1023895347
DIAG 46 SUR 5 I 20
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Rescde	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Ca Sm Posu
SL

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 439200 del 18 de diciembre de 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917 - 9 02 25 6 95 A 55
Nación al usuario 01 8000 111 210 - servicios@nacion.com.co

Remite

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181000
Envío: RA460277208C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: FABIAN DAVID CAMELO HERRERA
Dirección: DIAG 46 SUR 5 I 20
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181534
Fecha admisión:

472

1111
529

Ca Sm Posu
SL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Módulo: Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 10/01/2024 16:27:29
Orden de servicio: 16766416



RA460277208C0

Remite	Destinatario	Valores	Causas Devoluciones:
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.G.T.: 8999999081 Referencia: 202454000148561 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Nombre/Razón Social: FABIAN DAVID CAMELO HERRERA Dirección: DIAG 46 SUR 5 I 20 Tel: Código Postal: 11181534 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111529	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 COP	☒ RE Rehusado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 3:10 Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Jhon A. Palomino Gestión de entrega: 1er C.C. 1.007.720.052



11115871111529RA460277208C0

Proveedor Bogotá D.C., Colombia Bogotá 250 # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel: contacto (57) 4722000

El usuario de la empresa garantiza que ha leído el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tiene sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para generar algún reclamo, comunicarse al 472. Para consultar la Política de Privacidad, www.472.com.co

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 440612 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1030581341**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **152387** del **03/12/2021** y **50152** del **12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1030581341**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20451747	816314	11/01/2019	08/11/2022	\$130.200,00	08/11/2022	\$180.110,00
25385800	439582	01/10/2020	08/11/2022	\$438.900,00	19/12/2023	\$591.610,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 20451747:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$130.200,00	\$ 49.910,00	400100008664837	\$348.596,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$180.110,00

2. Orden de comparendo No. 25385800:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$152.710,00	400100008664837	\$168.486,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$591.610,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$180.110,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **816314** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20451747** del **18/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **\$591.610,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439582** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25385800** del **09/06/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 440612 DE 2023

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**,
identificado con cedula de ciudadanía No. **1030581341**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 19-12-2023 08:39 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2





DGC

202454000148621

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor(a)
LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
CC No. 1030581341
CL 77 22 22
Bogotá D.C.

422	Motivos	Descontado	No Existe Número
72	de Devolución	Reclamado	No Reclamado
		Contratado	No Contratado
		Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	

Fecha T.	DIA	MES	AÑO	R	ENE 2011	MES	AÑO	R
----------	-----	-----	-----	---	----------	-----	-----	---

Nombre del distribidor:	Nombre del distribidor:
C.C.	C.C. 953.611
Centro de Distribución	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

no resp. de en oca Dirección.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 440612 del 19 de diciembre de 2023. *"Por el cual se liquida el crédito"*

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corrige traslado de esta liquidación al deudor por el término de

Remite		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Gestión de Tránsito		Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de Gestión de Tránsito	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Departamento: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Código postal: 111611005		Código postal: 111211605	
Envío		Envío	
1111		1111	
512		512	
No lo, conseren n		No lo, conseren n	
Bach de recepción		Bach de recepción	
Cajón		Cajón	
paso		paso	
11115871111512RA460277168CO		11115871111512RA460277168CO	
Principal Renta D.C. Colombia Parcel 25 6 8 35 A 55 Renta / www.112.gov.co / Línea Movilidad 010000 720 / Tel. central: 0100 420000		Principal Renta D.C. Colombia Parcel 25 6 8 35 A 55 Renta / www.112.gov.co / Línea Movilidad 010000 720 / Tel. central: 0100 420000	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para producir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**AUTO NÚMERO 440604 DE 2023***“Por el cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito judicial”*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79670902

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito a cargo de **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79670902, a través de las Resoluciones Nos. 1405795 del 16/01/2019, 347202 del 05/04/2019, 193588 del 04/03/2019, 409444 del 12/04/2019, 528008 del 21/05/2019 y 503107 del 09/10/2020 con ocasión de las órdenes de comparendo Nos. 21395318 del 12/12/2018, 22815450 del 31/01/2019, 22684107 del 01/02/2019, 23210700 del 12/03/2019, 23259892 del 12/03/2019 y 25306663 del 27/06/2020.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad decretó embargos de los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008635435	18/10/2022	\$781.200,00
400100008635443	18/10/2022	\$2.926.200,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. 125524 del 03/12/2021, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79670902, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. 89640 del 27/02/2023.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. 124754 del 2023, en donde la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de las órdenes de comparendo Nos. 21395318 del 12/12/20, 22684107 del 01/02/2019, 22815450 del 31/01/2019, 23210700 del 12/03/2019, 23259892 del 12/03/2019.

Que producto del fraccionamiento antes indicado aportó a través de Banco Agrario de Colombia, de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008840147	10/04/2023	\$1.196.440,00

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito a cargo de **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79670902, a través de la Resolución No. 1037991 del 06/07/2022, con ocasión de la orden de comparendo No. 32884005 del 30/03/2022 y de la Resolución No. 1252699 del 26/07/2022, con ocasión de la orden de comparendo No. 32902968 del 04/04/2022

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

**AUTO NÚMERO 440604 DE 2023***“Por el cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito judicial”*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79670902**

Que con el fin de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección dentro del ámbito de sus competencias; conforme a lo previsto en el artículo 837 del Estatuto Tributario, para garantizar el cumplimiento de la obligación impuesta con ocasión de las órdenes de comparendo Nos. **32884005 del 30/03/2022 y 32902968 del 04/04/2022**, a través de la resolución No. **332648 del 2023**, procedió a ordenar el embargo de los remanentes del procedimiento de cobro coactivo seguido en contra del señor **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79670902**

Que mediante radicado No. **202361205622062 del 18/12/2023**, **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79670902**, emitió autorización expresa para la apropiación del título de depósito judicial, con el fin de satisfacer las obligaciones anteriormente indicadas.

Que esta Secretaría procederá a realizar todas las actuaciones administrativas tendientes a la apropiación de los recursos en concordancia con lo establecido por los artículos 2514 y 2517 del Código Civil colombiano.

Que, para la satisfacción de la(s) obligación(es) antes mencionada(s), se requiere del fraccionamiento del (de los) título(s) de depósito judicial No(s). **400100008840147**, para lo cual se solicitará al Banco Agrario de Colombia – Unidad de Depósitos Judiciales que proceda con el fraccionamiento.

Así mismo, se debe(n) aplicar el(los) título(s) que resulte(n) del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008840147**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ con NIT 899999061-9**, por obligación de Tránsito y se ordenará la entrega del remanente a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento Del título de depósito judicial No. **400100008840147**, por valor de **\$1.196.440,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$483.690,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1037991 del 06/07/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32884005 del 30/03/2022**
- B. Por valor de **\$480.770,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1252699 del 26/07/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32902968 del 04/04/2022**.
- C. Por valor de **\$231.980,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los siguientes títulos de depósito judicial:

- A. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008840147**, hasta por la suma **\$483.690,00**, para la satisfacción total de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **1037991 del 06/07/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32884005 del 30/03/2022**
- B. Del título que resulte del fraccionamiento del título de depósito judicial No. **400100008840147**, hasta por la suma **\$480.770,00**, para la satisfacción total de la obligación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2





AUTO NÚMERO 440604 DE 2023

“Por el cual se ordena el fraccionamiento y la aplicación de títulos de depósito judicial”
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR FORERO,**
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79670902

impuesta a través de la Resolución No. **1252699** del **26/07/2022**, con ocasión de la orden de comparendo No. **32902968** del **04/04/2022**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve día(s) del mes de Diciembre de 2023.

CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 19-12-2023 08:38 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada -SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3



472

SERVICIOS POSTALES Y DE MOVILIDAD
Unión Correos de Colombia
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
H.MOVILIDAD
18719189

22/12/2023 15:58:33

RA458397082C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.C.T.: 888989081
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202354018324371
Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre/ Razón Social: VILLAMIZAR - CARLOS ALBERTO VILLA
Dirección: CALLE 187 D 8 88 TORRE 10 APARTAMENTO 535
Tel: 111587111638RA458397082C0
Ciudad: BOGOTA D.C.

Peso Físico(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 200
Peso Facturado(gra): \$0
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.750
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0 COP

Causal Devoluciones

RE	Refusado	C1	C2
NE	No existe	N1	N2
NR	No reside	FA	
NR	No reclamado	AG	
DE	Desconocido	EM	
DE	Dirección errada		

Cerrado
No contactado
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma y nombre y/o sello de quien recibe:

036

Tel:

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.
Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.
Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

El usuario debe aceptar cambios que tiene con respecto del contenido que se encuentra publicado en la página web.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

Principales Bogotá D.C. Colombia (Equivalencia 25 g 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722001.

MOVILIDAD A
CENTRO
1111 587

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

036

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

C.C.

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0

111587111638RA458397082C0



AUTO NÚMERO 646 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALBEIRO GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80238939**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48858** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALBEIRO GONZALEZ CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80238939**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25351865	378415	01/10/2020	22/02/2023	\$238.220,00	22/02/2023	\$238.220,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25351865**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$238.220,00	\$ 0,0	400100008462629	\$449.442,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$238.220,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$238.220,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **378415** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25351865** del **17/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-01-2024 09:05 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Diaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000134311

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 09 de 2024

Señor(a)
LUIS ALBEIRO GONZALEZ CARDENAS
CC No. 80238939
KR 1 B ESTE # 79 SUR - 05
gonzalez70210@hotmail.com
3132817694
Bogotá D.C.

72	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	☐	
che 1	01	02	03	04
Nombre del distribuidor		Nombre del destinatario		
X NUGUA		MAURICIO PEDRAZA		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
servicios		Observaciones		
X 19 INICIA CON 3A pnia monte		C.C. 79.742.704		

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 646 del 04 de enero de 2024. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma esto conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miñic. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 10/01/2024 16:27:28

Orden de servicio: 16766416

RA460276281C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.I: 8999999061

Referencia: 202454000134311 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: LUIS ALBEIRO GONZALEZ CARDENAS

Dirección: KR 1 B ESTE # 79 SUR - 05

Tel:

Código Postal: 110521594

Código Operativo: 1111524

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$6 750

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NA	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

13to

14to

15to

16to

17to

18to

19to

20to

21to

22to

23to

24to

25to

26to

27to

28to

29to

30to

31to

32to

33to

34to

35to

36to

37to

38to

39to

40to

41to

42to

43to

44to

45to

46to

47to

48to

49to

50to

51to

52to

53to

54to

55to

56to

57to

58to

59to

60to

61to

62to

63to

64to

65to

66to

67to

68to

69to

70to

71to

72to

73to

74to

75to

76to

77to

78to

79to

80to

81to

82to

83to

84to

85to

86to

87to

88to

89to

90to

91to

92to

93to

94to

95to

96to

97to

98to

99to

100to

101to

102to

103to

104to

105to

106to

107to

108to

109to

110to

111to

112to

113to

114to

115to

116to

117to

118to

119to

120to

121to

122to

123to

124to

125to

126to

127to

128to

129to

130to

131to

132to

133to

134to

135to

136to

137to

138to

139to

140to

141to

142to

143to

144to

145to

146to

147to

148to

149to

150to

151to

152to

153to

154to

155to

156to

157to

158to

159to

160to

161to

162to

163to

164to

165to

166to

167to

168to

169to

170to

171to

172to

173to

174to

175to

176to

177to

178to

179to

180to

181to

182to

183to

184to

185to

186to

187to

188to

189to

190to

191to

192to

193to

194to

195to

196to

197to

198to

199to

200to

201to

202to

203to

204to

205to

206to

207to

208to

209to

210to

211to

212to

213to

214to

215to

216to

217to

218to

219to

220to

221to

222to

223to

224to

225to

226to

227to

228to

229to

230to

231to

232to

233to

234to

235to

236to

237to

238to

239to

240to

241to

242to

243to



AUTO NÚMERO 643 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93438415**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **8224** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93438415**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27565516	628374	01/10/2020	09/08/2023	\$142.110,00	04/01/2024	\$148.230,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27565516**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$142.110,00	\$6.120,00	400100008672851	\$5.742,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$148.230,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **\$148.230,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **628374** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27565516** del **04/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 04-01-2024 09:04 AM

Proyectó: Viviana Herrera Peña- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000148801

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 10 de 2024

Señor(a)
BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ
CC No. 93438415
KR 83 16A 26
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	X	Entregado	T.S. 1	No Existe Número
11:00	Rehusado		Rehusado	T.S. 2	No Reclamado
	Entregado		Entregado	T.S. 3	No Contactado
	Entregado		Entregado	T.S. 4	Agradado Clausurado
	No Recibido		Fuerza Mayor		
Fecha 1	10/01/2024	X	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	JOSE M ROJAS		Nombre del distribuidor		
C.C.	791043684		C.C.		
Centro de Distribución			Centro de Distribución		
Observaciones	Caso de 2 pisos en ladrillo		Observaciones		

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 643 del 04 de enero de 2024. **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 56
Atención al usuario: 018000 111 110 servicio al cliente 04 72 correo
Ministerio de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA460277596C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ
Dirección: CR 83 16 A 26
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110821637
Fecha admisión:

472
1111
577
Caso de 2 pisos en ladrillo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

México: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 10/01/2024 16:27:30

Orden de servicio: 16766418



RA460277596C0

Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061 Referencia: 202454000148801 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Destinatario Nombre/ Razón Social: BERNARDO YEINSON DIAZ GOMEZ Dirección: CR 83 16 A 26 Tel: Código Postal: 110821637 Código Operativo: 1111577 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 COP	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado Desconocido Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: JOSE M ROJAS C.C. 791043684 Gestión de entrega: Ter 11/01/2024 2do 11:00
---	--	---	---	---



11115871111577RA460277596C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 111 110 / Tel. contacto: 0571 4722000

El usuario debe expresar constancia que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 traslata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicio al cliente 04 72 correo. Para consultar la Publica de Instrumentos: www.4-72.com.co